

RESOLUCIÓN N° 265/2024 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

“POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A UNA OCUPACIÓN DE CALLE PÚBLICA (ÚLTIMO TRAMO DE LA CALLE 5, EN SU LINDERO OESTE), CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-0115-05 (MATRIZ), UBICADA SOBRE LA CALLE GUILLERMO MOLINAS DEL BARRIO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, REQUERIDA POR EL SR. FELIPE SANTIAGO RAMOS JIMÉNEZ”-----

VISTO:

EL Expediente N° 518/2019, presentado por el Sr. Felipe Santiago Ramos Jiménez, a través del cual solicita el arrendamiento correspondiente a una ocupación de calle pública (último tramo de la Calle 5, en su lindero oeste), con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0115-05 (MATRIZ), ubicada sobre la calle Guillermo Molinas del barrio San Isidro del distrito de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo, en su Informe Técnico N° 747/2019, expresa que el terreno solicitado en arrendamiento corresponde a una ocupación de calle pública (último tramo de la Calle 5, en su lindero oeste), con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0115-05 (MATRIZ), ubicada sobre la calle Guillermo Molinas del barrio San Isidro de nuestra ciudad, del plano de loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 22, de fecha 30 de abril de 1968, a nombre del Sr. Gerónimo Vera Da Silva.-----

Que, verificado in situ constataron que el último tramo de la Calle 5, en su lindero oeste, se encuentra ocupado por el Sr. Felipe Santiago Ramos, desde hace varios años, según manifestaciones del mismo, existiendo en el lugar una construcción de material cocido con una superficie de 408,16 m².-----

Que, en los archivos de la Dirección de Catastro de la Institución no cuentan con la escritura de transferencia, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, de las fracciones destinadas en concepto de calles del plano de loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 22/68, que totaliza una superficie de 15.264,50 m².-----

Que, obra en los antecedentes el Dictamen N° 72/2024, confeccionado por la Asesoría Jurídica de la Institución, en el cual se expresa cuanto sigue: *“Es parecer de esta Asesoría que se requiera autorización para la realización de la Mensura Administrativa del inmueble presumiblemente municipal ubicado en el barrio San Isidro del Distrito de San Lorenzo.”*-----

Que, también obra en los antecedentes la solicitud a través de la cual el Sr. Felipe Santiago Ramos manifiesta estar domiciliado en la ciudad de Luque y solicita el arrendamiento de un terreno ubicado en la ciudad de San Lorenzo, ocupado por su madre según la nota de referencia.-----

Que, en el expediente obra la Constancia de Vida y Residencia en la cual consta que el Sr. Felipe Santiago Ramos manifiesta que vive y reside en el barrio Maramburé de la ciudad de Luque.-----

RESOLUCION N°: 261/2024 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE DESIGNA COMO REPRESENTANTES PARA TRABAJAR EN FORMA CONJUNTA CON EL EJECUTIVO MUNICIPAL, EN LA SITUACIÓN PLANTEADA CON LOS TRABAJADORES DE LA MATADERÍA MUNICIPAL, A LOS CONCEJALES MUNICIPALES PEDRO MARTÍNEZ Y LIC. MYRIAM FERNÁNDEZ.-----

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 651/2024 de la Intendencia Municipal, en la cual solicitan la designación de representantes, a los efectos de atender la situación planteada con los trabajadores de la Matadería Municipal.-----

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la situación actual en la que se encuentran los trabajadores dependientes de la Matadería Municipal, cuyo sustento depende de las actividades que se realizan en ese lugar.-----

Que, atendiendo la celeridad que se requiere, para coadyuvar en los trabajos y acciones en forma conjunta, en los procesos administrativos y jurídicos, a fin de garantizar los derechos laborales de aquellos trabajadores vinculados a la Matadería Municipal.-----

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, se resolvió designar representantes de la Junta Municipal, a los Concejales Pedro Martínez y Lic. Myriam Fernández.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) DESIGNAR como representantes para trabajar en forma conjunta con el Ejecutivo Municipal, en la situación planteada con los trabajadores de la Matadería Municipal, a los Concejales Municipales Pedro Martínez y Lic. Myriam Fernández.-----

Art. 2°) Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----


LIC. ABC MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

